

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-729

(miércoles, 19 de noviembre de 2014)

"Por medio del cual se redistribuyen unos procesos del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot, Cundinamarca"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-10072 y 9991 de diciembre 27 y septiembre 26 todos de 2013 y PSAA14-10251 de 14 de noviembre de 2014 y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria.

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo PSAA14-10251, prorrogó hasta el 31 de diciembre el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot, Cundinamarca.

Que, conforme a la visita efectuada por esta Sala Administrativa, el día 7 de noviembre de 2014, se verificó que el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con la planta de personal con que cuenta, está en condiciones de recibir más procesos en aras de proceder a Descongestionar el Juzgado permanente y a efecto del cumplimiento de las metas establecidas en el artículo 8° del Acuerdo PSAA14-10151.

Que, en ese orden y de acuerdo a la carga reportada el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente deberá entregar cien (100) procesos con solicitudes, al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.

Por lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Cundinamarca la entrega de cien (100) procesos con peticiones pendientes al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot, Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a los sujetos procesales la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO TERCERO: El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de descongestión, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad previamente fijada por la Sala Superior, en el artículo 53°. del Acuerdo PSAA14-10251 en armonía con el PSAA14-10106 de la Sala Superior; así como dar estricto cumplimiento a las metas fijadas.

Hoja No. 2 Acuerdo No. **SACUNA14-729**, miércoles, 19 de noviembre de 2014 "Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot, Cundinamarca"

PARAGRAFO: En todo caso y conforme a las políticas establecidas por la Sala Superior el Juez de Descongestión no atenderá acciones constitucionales, numeral 11, art- 1º del Acuerdo PSAA14-10251.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente

ARV/mp